



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2022-MPC

Contumazá, 31 de mayo de 2022

VISTOS; informe N° 183-2022-MPC/GAF, de 30 de mayo de 2022, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; El Informe N° 005-2022-MPC/PCS, de 30 de mayo del 2022, por el Presidente del Comité de Selección que contiene Las Bases Administrativas correspondientes a la Contratación de Servicio de: “Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Contumazá – Catan Tramo II (38+700-48+240) (Totorillas - Catan), LONG=27+943, Distritos de Guzmango y Tantarica, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Bases Administrativas” contemplado en el inciso e) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el T.U.O); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo para la aprobación de las bases.

En cumplimiento del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA el 12 de enero de 2022; y, en cumplimiento del inciso 6.2 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento se aprobó mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2022-MPC la séptima modificación del PAC que incluye el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de: “Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Contumazá – Catan Tramo II (38+700-48+240) (Totorillas - Catan), LONG=27+943, Distritos de Guzmango y Tantarica, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”.

En cumplimiento del inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento y del inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se APRUEBA el Expediente de Contratación para la Ejecución del Servicio denominado “Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Contumazá – Catan Tramo II (38+700-48+240) (Totorillas - Catan), LONG=27+943, Distritos de Guzmango y Tantarica, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, (...) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-MPC de 20 de abril de 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

En cumplimiento del inciso 43.1, el inciso 43.2 del artículo 43 y del inciso 44.1 del artículo 44 del Reglamento y del inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se DESIGNA el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2022-MPC/CS de la Contratación para la Ejecución del Servicio denominado “Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Contumazá – Catan Tramo II (38+700-48+240) (Totorillas - Catan), LONG=27+943, Distritos de Guzmango y Tantarica, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” (...), mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2022-MPC de 20 de abril de 2022.

Que, en cumplimiento del inciso 44.6 del artículo 44° del Reglamento; y, del inciso 46.1, 46.2 y 46.3 del artículo 46 del Reglamento; y, del inciso 47.1, 47.3 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento; y, del inciso 48.1 del artículo 48 del reglamento, el 25 de abril de 2022 se aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2022-GM/MPCTZA las Bases Administrativas Estándar denominado: Adjudicación Simplificada N° 004-2022-MPC/CS Primera Convocatoria Contratación de Servicio de: “Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Contumazá – Catan Tramo II (38+700-48+240) (Totorillas - Catan), LONG=27+943, Distritos de Guzmango y Tantarica, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, (corre en la foliación 93-164 del expediente que amerita la presente.

De acuerdo, al artículo 44. Declaratoria de nulidad del Reglamento establece lo siguiente:
“44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando (...), contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales de l procedimiento de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección (...)”
44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, (...)”

En virtud de la normativa descrita, el Ing. Civil Carlos Julinho Pretel Mostacero en calidad de Presidente de Comité de Selección, presentó el 13 de mayo de 2022 el Informe Técnico N° 001-2022-MPC/CS a la Gerencia de Administración y Finanzas, consignando en el folio 173 del expediente: “Con fecha 12 de mayo el Comité de Selección evidenció un error en las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección el cual no fue advertido al momento de la convocatoria, incluso al momento de la Integración de Bases, dicho error se sustenta en la utilización de las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general, las cuales no corresponden al tipo de bases a utilizar en el procedimiento de selección, estas deben realizarse según el formato n° 18 de las bases estándar OSCE, teniendo en cuenta la décimo segunda disposición complementaria final del reglamento de la ley de contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, que detalla las bases a utilizar para los servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial” y solicitó retrotraer la presente hasta la etapa de actos preparatorios (elaboración de bases).

Lugo, el 12 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, expidió el informe Legal N° 61-2022-GAJ-MPC/GMCH a la Gerencia Municipal indicando: “3.4. Sobre el particular, de la revisión de los actuados contenidos en el expediente administrativo, se determinó que las bases estándar de adjudicación simplificada utilizadas por la comisión corresponden a las de servicios en general; sin embargo, mediante resolución n° 79-2020-OSCE/PRE de 25 de junio de 2020, se aprobó la directiva n° 007-2020-OSCE/CD – base estándar para el procedimiento especial de selección o convocar en el marco del decreto de urgencia n° 070-2020” “4.1. Se declare la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada n.º 4-2022-MPC/CS – ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal tramo: Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Contumazá – Catan Tramo II (38+700-48+240) (Totorillas -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 004-2022-MPC/CS Primera Convocatoria correspondiente a la Contratación del Servicio de: “Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Contumazá – Catan Tramo II (38+700-48+240) (Totorillas - Catan), LONG=27+943, Distritos de Guzmango y Tantarica, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas en el marco de sus funciones y competencias; y, de acuerdo a la normativa vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Presidente de Comité de Selección, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

ABG. GRODVER MANUEL CABANILLAS HUACHUA
Gerente Municipal (e) - MPC

CC.
Archivo
Fls.04
LRQR